



CONVOCATORIA NACIONAL No. 123

ECONOMÍA POPULAR

ADENDA No. 03

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales de emprendedores de la economía popular en el territorio nacional, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia referente al numeral 2.6 el cual contiene el cronograma, teniendo en cuenta que, actualmente, ya se migró al Sistema SENA y se encuentra en la fase de estabilización y pruebas de funcionamiento, se hace necesario ampliar el plazo de la convocatoria a través de la presente Adenda.

Esta labor requiere mayores tiempos de estabilización, validación de datos y adecuación de servicios, garantizando así la continuidad operativa, la seguridad de la información y el correcto funcionamiento del sistema en el nuevo entorno institucional. Por lo anterior, se informa que la plataforma **estará en completa funcionalidad a partir del 15 de julio de 2025**, inclusive.

Al tenor, se informa que los días que la plataforma esté en proceso de estabilización, se ampliará el término en pro de garantizar los principios de publicidad y transparencia, para asegurar la participación de los emprendedores que se encuentran en la ruta de emprendimiento del SENA. En ese sentido, se hace necesario ajustar el cronograma con el objeto de brindar a los interesados oportunidades de acceso al capital semilla ofrecido en la **Convocatoria nacional No. 123 - Economía Popular** del Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

Nota 2: las actividades a modificar en el cronograma son las siguientes: i) Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. ii) Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). iii) Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones. iv) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). v) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación). vi) Observaciones a los resultados. vii) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación). A continuación, el cronograma modificado:

2.6 Cronograma de la convocatoria

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional. | 02 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023) y 19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024). |
| Apertura de la convocatoria | 06 de marzo de 2025 |
| Ruta emprendedora SENA y formalización | A partir del 06 de marzo de 2025 La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA. |
| Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. | 30 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m. |
| Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender | El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido. En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización. |

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



| | |
|---|---|
| Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria | El operador del Fondo Emprender tendrá hasta nueve (9) días hábiles para revisar y realizar la verificación de los documentos de acreditación de la convocatoria allegados por cada futuro emprendedor. |
| Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). | 13 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m. |
| Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones | El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles para realizar observaciones, a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado). 15 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito. |
| Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). | 20 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m. |
| Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación). | 08 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m. |

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



| | |
|--|---|
| Observaciones a los resultados. | <p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>10 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p> |
| Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación). | <p>15 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> |

Nota 1: El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

Nota 2: De llegase a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500